



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela de Duero (Valladolid), que contiene el Estudio Ambiental Estratégico.

- 1.º– *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Tudela de Duero.
- 2.º– *Fecha del Acuerdo:* Diecinueve de julio de dos mil dieciocho.
- 3.º– *Instrumento sometido a información pública:* Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela de Duero (Valladolid), que contiene el Estudio Ambiental Estratégico.
- 4.º– *Ámbito de aplicación:* Término de Tudela de Duero (Valladolid).
- 5.º– *Identidad del promotor:* Ayuntamiento de Tudela de Duero.
- 6.º– *Duración del período de información pública, y momento a partir del cual deba considerarse iniciado:* Tres meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

También en cumplimiento de lo recogido en el artículo 21.2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 52 bis.3, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del 155.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- 7.º– *Lugar, horarios y página web dispuestos para su consulta:* En el Auditorio Municipal, situado en la Avda. Valladolid 79, en horario de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes; y a través del enlace de la página web de este Ayuntamiento, se podrá consultar toda la documentación (www.aytotudela.es).

Se residencia un ejemplar en Copinet (al objeto de obtención de copias), en la Plaza Miguel Delibes 3, –47320 Tudela de Duero– (Valladolid).

- 8.º– *Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Registro General del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), en la Plaza España 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de

lunes a viernes (siempre que sean laborables), así como los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.º– *Otros datos:* Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La suspensión entrará en vigor, al comenzar el período de exposición pública.

No se suspende la tramitación del planeamiento de desarrollo, modificaciones puntuales, ni de los documentos de gestión que se encuentran en tramitación.

No se suspende licencias en las áreas asumidas por el nuevo planeamiento: NF26, y NF10 del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes, que tengan por objeto actos del uso del suelo, que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente, como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión, así como a las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

La suspensión de licencias se mantendrá, hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, y una vez finalizado no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

Tudela de Duero, 24 de julio de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: LUIS JAVIER GÓMEZ POTENTE